ADICIÓN N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1288 de 2024

CONTRATANTE	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA**
CONTRATISTA	**CLAUDIA MARCELA GONZALEZ BRAVO**
C.C. o NIT No.	**52.198.249**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN EL SECTOR URBANO EN EL PROCESO DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD DE LA SUBGERENCIA COMUNITARIA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO INSTITUCIONAL EN DESARROLLO DE LA RESOLUCIÓN 1032 DE 2024 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE GASTO DE FUNCIONAMIENTO, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD A TRAVES DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD.**
No.CONTRATO	**1288 DE 2024**
VALOR INICIAL	**CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.800.000)**
VALOR PRIMERA ADICIÓN	**DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.400.000)**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.200.000)**
PLAZO INICIAL	**6 DE NOVIEMBRE DEL HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024**
RUBRO PRESUPUESTAL INICIAL	**SERVICIO PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES :EBS RESOL: 1032 Y 1220 MSPS**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL	**2619 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PRIMERA ADICIÓN	**3845 DEL 23 DE DICIEMBRE DEL 2024**

Entre los suscritos **DIEGO ALEJANDRO GARCIA LONDOÑO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No.11.221.245** de Girardot, actuando como Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA** identificada con **Nit:800.006.850-3**, según Decreto Departamental **No.0024 del 01 de abril de 2024**, emitida por la Gobernación de Cundinamarca y acta de posesión **No 066 del 03 de abril de 2024**, emitida por la Secretaria de salud de Cundinamarca. Entidad transformada en Empresa Social del Estado, mediante Ordenanza **No. 020 del 22 de Marzo de 1996**, que de conformidad con la Ordenanza 07 del 31 de marzo del 2020 y el Decreto 221 del 9 de junio de 2021, la **E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS de SOACHA,** cambio de razón social a partir del primero (01) de julio de 2022 a **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA,** coherente con lo que estipula el acuerdo 019 expedido por la Junta Directiva de la institución, manteniendo la misma persona jurídica y continuando con el mismo Gerente y Representante legal designado para ello quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** y por la otra, **CLAUDIA MARCELA GONZALEZ BRAVO**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. **52.198.249** quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente adición al Contrato **1288 DE 2024,** suscrito entre las partes, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que entre la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA** y **CLAUDIA MARCELA GONZALEZ BRAVO,** se tiene suscrito el contrato de prestación de servicios No.**1288 de 2024** cuyo objeto consiste en **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN EL SECTOR URBANO EN EL PROCESO DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD DE LA SUBGERENCIA COMUNITARIA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO INSTITUCIONAL EN DESARROLLO DE LA RESOLUCIÓN 1032 DE 2024 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE GASTO DE FUNCIONAMIENTO,PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD A TRAVES DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD,** *y* cuyo plazo de ejecución inicial fue del **6 DE NOVIEMBRE DEL HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024. b)** Que mediante requerimiento de fecha **DE 16 DE DICIEMBRE DEL 2024**, suscrito por el supervisor(a) del presente contrato y aprobado por el Ordenador del Gasto, se solicita **ADICIONAR** el mismo por la suma **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE**

($2.400.000). c) Que**,** la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA, es una institución pública prestadora de servicios de salud de baja y mediana complejidad, socialmente responsable, que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de nuestros usuarios y su red de apoyo, que la misma requiere implementar soluciones de tecnologías de la salud, información y comunicación, que como entidad prestadora de servicios de salud requiere innovar de forma oportuna y pertinente basados en estándares de calidad con un enfoque humanizado, seguro y con compromiso social estos servicios de salud. Que una vez verificado, se constata en el Área de Talento Humano de la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha, que dentro del personal de Planta no se cuenta con el perfil suficiente para atender las actividades específicas del objeto del contrato. Dado que la entidad requiere para la prestación de los servicios de un AUXILIAR DE ENFERMERIA EN EL PROCESO DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD, servicio indispensable para la funcionalidad de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA, por lo que se celebró el contrato N° 1288-2024 por valor de, CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.800.000) con un plazo de ejecución desde el (6) de noviembre del 2024 hasta el (31) de diciembre del 2024 a fin de contar con el personal necesario para dar cumplimiento a la misión de la institución.Que por necesidad del servicio se hace necesario realizar la adición No.1 al contrato N° 1288-2024 por, DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.400.000).Toda vez que se requiere continuar con la prestación de estos servicios y el contratista ha cumplido a cabalidad con cada una de las obligaciones contractuales, con fecha de culminación del 31 de diciembre del 2024. Teniendo en cuenta que presupuestalmente se ha ejecutado un 50% y en tiempo un 44.64%.Y en vista de que se requiere dar cumplimiento y materializar los objetivos propuestos para cada área, encaminado a satisfacer las necesidades que se generen en la prestación de servicios propios del objeto contractual que atañe al contrato N° 1288-2024 del requerimiento en desarrollo, para garantizar el normal funcionamiento de la institución, se hace necesario adicionar y prorrogar el contrato N° 1288- 2024, y así de esa forma garantizar las actividades de un AUXILIAR DE ENFERMERIA EN EL PROCESO DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD para LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA. De conformidad con lo expuesto se requiere continuar con la prestación de los servicios por el cual se solicita adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios N° 1288-2024. Por consiguiente, con lo estipulado en el manual de contratación de la institución; se solicita adicionar el contrato por un valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.400.000). **d)** Que de acuerdo con el manual de contratación de la institución, el contrato podrá ser adicionado y prorrogado por mutuo acuerdo de las partes mediante acta bilateral. **e)** Que para la celebración de la presente adición se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP Núm. **3845 DEL 23 DE DICIEMBRE DEL 2024. f)** Que por lo anterior hemos acordado: **CLÁUSULA PRIMERA - ADICIONAR** al presente contrato la suma **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.400.000)**. **PARÁGRAFO:** El valor total del contrato es por la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.200.000). CLÁUSULA SEGUNDA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de esta adición será cancelado por **EL CONTRATANTE** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. **3845 DEL 23 DE DICIEMBRE DEL 2024.** – Rubro: **SERVICIO PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES :EBS RESOL: 1032 Y 1220 MSPS** de la vigencia **2024**. **CLÁUSULA TERCERA PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** La presente adición se entiende perfeccionado con la firma de las partes, la cual se entendera con la aceptacion en el Sistema Electronico para la Contratacion Publica. De conformidad con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Plataforma Transaccional Secop II, la expedición del registro presupuestal y presentación de garantias cuando apliquen. **CLÁUSULA CUARTA- NOTIFICACIONES:** Las partes acuerdan que las comunicaciones y notificaciones entre ellas podrán ser realizadas por vía electrónica al correo que reposa en su hoja de vida. **CLÁUSULA QUINTA- MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan que las demás cláusulas, términos y condiciones de este documento no sufren modificación alguna, por lo tanto continúan vigentes. **SUSCRIPCIÓN:** El presente documento se suscribira con la aceptación del mismo a través de la plataforma transaccional SECOP II. El presente documento se suscribe con la aceptación en la Plataforma Transaccional Secop II.